

JUNTA CENTRAL DE REGANTES DE LA MANCHA ORIENTAL	
REGISTRO DE SALIDA	
Fecha	Número
19 / 11 / 2024	241



JUNTA CENTRAL DE REGANTES
DE LA MANCHA ORIENTAL

NOTIFICACIÓN DE ACUERDOS DE LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE 16 DE NOVIEMBRE DE 2024

Comunicamos los acuerdos adoptados por la Asamblea General Extraordinaria celebrada en la fecha indicada:

Cuestión única: Aprobación de la normativa del Plan de Explotación para la campaña 2024-2025

SI: 2.676 votos; NO: 139 votos; ABSTENCIONES: 43 votos; NULOS: 0 votos

Queda, por tanto, aprobada dicha normativa. El texto completo de las "Normas de gestión, coordinación y control de los regadíos de la Mancha Oriental para 2024-2025" puede ser consultado y descargado en la página web de la JCRMO (www.jcrmo.org), pudiendo, así mismo, solicitar copia en papel en las oficinas de la JCRMO. A continuación, y en el cuerpo de esta comunicación se resumen los aspectos más importantes de la nueva normativa.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Julián García Alcaraz
Presidente de la JCRMO

RESUMEN DE LAS NORMAS DE GESTIÓN DE LOS APROVECHAMIENTOS DE REGADÍO 2024-2025

- **Volumen disponible** en aprovechamientos de aguas subterráneas el **90 %** del derecho y superficiales sin restricción, en ambos casos se descuentan, además, excesos de años anteriores, si los hubiera.
- Control de extracciones en aprovechamientos con **dobles origen del agua** mediante contadores volumétricos en cualquiera de los dos suministros.
- Control de extracciones **optativo por consumos teóricos o contadores**, excepto en aprovechamientos de hasta 7.000 m³ anuales (Artículo. 54.2 del TRLA) y concesiones de escasa importancia a cargo de la reserva del artículo 20.C.13 que son mediante contador volumétrico, exclusivamente.
- **Declaración de cultivos** formal y con compromiso de cumplimiento **antes del 31 de marzo de 2025**. **La no presentación en plazo** de los planes de cultivo **pasará estos aprovechamientos a control por caudalímetros**, de acuerdo con la orden de contadores Orden TED/1191/2024, de 24 de octubre, **para las siguientes dos campañas de riego**, según la resolución de presidencia de la CHJ para el control de los aprovechamientos de esta campaña.
- Todos los usuarios que opten o estén obligados al cumplimiento mediante la modalidad de caudalímetros, **deberán declarar su lectura** a la Junta Central de Regantes **antes del 31 de diciembre de 2024**.
- Posibilidad de **cultivar en seco** parcelas de regadío, solicitando **precinto** de instalaciones de riego antes de la siembra o plantación.
- Consideración de **leñosos con riego, riego intensivo y riego superintensivo mediante el índice de vegetación** (ver tabla).
- Los **excesos** de consumo implicarán la restitución de volumen en la siguiente campaña con la posibilidad de establecer un **recargo de hasta el 30%**.

PLANES ESPECIALES, excluidos aprovechamientos 54.2 y concesiones de escasa cuantía del 20.C) 13 del PHJ (Real Decreto 1/2016):

PLANES BIENALES: En UGH de menos de 70 ha, a las **que sobre más del 10% del derecho** en la primera campaña, trasladando a la segunda campaña hasta el 50% del volumen disponible y no consumido en la primera.

PLANES CONJUNTOS: En UGH de menos de 40 ha pertenecientes a un mismo titular, que hayan regado **al menos el 30% del volumen disponible en cada una de ellas** en los últimos cinco años. Siempre y cuando quede justificado por razones agronómicas, podrá autorizarse un plan conjunto para superficies mayores de 40 ha, siempre que en el conjunto de las UGH se produzca un menor uso de agua de al menos el 15 % y además se cumplan las condiciones anteriores.

PLAZOS:

- **Antes del 31 de marzo de 2025:** Declaración de cultivos general, excepto explotaciones íntegramente de leñosos.
 - **Antes del 31 de diciembre de 2024:**
 - Peticiones y declaraciones de lectura de contador.
 - Peticiones de planes bienales y conjuntos.
 - Declaraciones de cultivos sin riego: Solicitud de precinto antes de la siembra o plantación de éstos.
- Alfalfa y pradera con parada estival: **30 días antes de la parada, que será antes del 15 de julio.**

**Tabla de consumos medios de agua de riego de aplicación a las normas de gestión.
Campaña 2024-2025:**

Cultivos herbáceos	Consumo (m³/ha)	Cultivos herbáceos	Consumo (m³/ha)
Adormidera	2.700	Melón, sandía, calabazas, pepino	5.000
Ajo Blanco	3.000	Nabiza o grelos	1.300
Ajo chino	2.200	Nabo forrajero	2.000
Ajo morado	3.100	Pasto primavera aprov. diente	1.000
Alcachofa	7.000	Patata	5.600
Alfalfa (ciclo completo)	8.000	Patata temprana hasta 15 de julio	5.000
Alfalfa riego hasta abril	800	Pradera estacional riego de marzo a junio	1.500
Alfalfa riego hasta mayo	1.850	Pradera permanente	4.500
Alfalfa riego hasta junio	3.700	Ray-grass ciclo completo	8.000
Alfalfa riego hasta julio	5.700	Ray-grass con parada estival	5.500
Alfalfa riego hasta agosto	7.000	Ray-grass (octubre-junio)	4.400
Alfalfa con parada estival	4.900	Ray-grass (octubre-mayo)	2.800
Avena	2.300	Ray-grass (octubre-abril)	1.600
Azafrán	1.000	Ray-grass (febrero-mayo)	2.000
Brócoli, col, col de Bruselas, romanescu	3.500	Remolacha	7.500
Camelina	1.500	Ricino	6.250
Cártamo	4.480	Soja (ciclo corto, 2ª cosecha)	4.500
Cebada, centeno	2.600	Sorgo forrajero (ppios julio-final septiembre)	5.000
Cebolla	5.800	Trigo	3.100
Cebolla de enero a junio	3.000	Triticale grano	3.300
Cebolla de septiembre a junio	3.300	Veza forraje	1.800
Cebolla de trasplante	4.500	Veza grano, yeros	2.500
Cereal de invierno como forraje	1.600	Zanahoria, chirivía, nabos	6.500
Colza	2.650		
Espinacas primavera	1.500	Cultivos leñosos	Consumo (m³/ha)
Garbanzos	4.000	Almendro riego de apoyo	1.800
Girasol	4.500	Frutos secos, olivo y otros riego I (0.35≤NDVI<0.40)	2.750
Girasol ciclo corto 2ª cosecha	3.600	Frutos secos, olivo y otros riego II (0.40≤NDVI<0.45)	3.250
Guisante verde, guisante forrajero	2.000	Frutos secos, olivo y otros riego intensivo I (0.45≤NDVI<0.50)	3.750
Guisante proteaginoso	2.500	Frutos secos, olivo y otros riego intensivo II (0.50≤NDVI<0.55)	4.250
Habas, haboncillos	2.200	Frutos secos, olivo y otros riego superintensivo I (0.55≤NDVI<0.60)	4.750
Hortícolas ciclo corto	2.500	Frutos secos, olivo y otros riego superintensivo II (NDVI≥0.60)	5.250
Hortícolas de verano (tomate, pimiento) y huertas	6.000	Chopos, paulonia y otros para madera 1 año	2.000
Judía verde	2.400	Chopos, paulonia y otros para madera 2 años	4.000
Judía seca	3.400	Chopos, paulonia y otros para madera 3 años	6.000
Lechuga 3 ciclos	7.500	Chopos, paulonia y otros para madera adultos	8.000
Lechuga 2 ciclos	5.000	Encinas truferas, pinos	1.000
Lechuga 1 ciclo	2.500	Frutales 1 año	1.500
Lenteja	2.000	Frutales 2 años	3.000
Lino	2.800	Frutales 3 años	3.500
Maíz 300	6.150	Frutales adultos	4.400
Maíz 400	6.250	Nogal 1 año	1.500
Maíz 500	6.500	Nogal 2 años	2.000
Maíz 600	6.750	Nogal 3 años	2.550
Maíz 700	7.000	Nogal 4 años	3.100
Maíz de multiplicación	6.000	Nogal adulto	4.000
Maíz dulce	4.900	Olivo y pistacho riego de apoyo	1.500
Maíz forrajero	5.000	Vid	1.500

NDVI: Índice de vegetación de diferencia normalizada, obtenido en el convenio ERMOT para estimar la cantidad, calidad y desarrollo de la vegetación, para cada parcela agrícola de cultivo.